Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2021 17:04:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 27 de Agosto del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000166-2021-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 000099-2021-UEI001/MC, Memorando Múltiple N° 105-2021-PP/MC, Informe N° 000105-2021-UEI/MC, Memorando N° 001820-2021-PP/MC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 900165-2018/OGA/SG/MC del 8 de noviembre de 2018, se aprobó la liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima – San Borja";

Que, mediante los documentos del visto, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y el Procurador Público, solicitaron modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 900165-2018/OGA/SG/MC, en atención a la transacción extrajudicial firmada por el CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores) y el Procurador Público del Ministerio de Cultura; que consta en el Testimonio Notarial otorgado por el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, del 26 de julio del 2021;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y con la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 900165-2018/OGA/SG/MC que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- *Aprobar la liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima - San Borja", de acuerdo al siguiente detalle y a lo indicado en la transacción extrajudicial firmada por el CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores) y el Procurador Público del Ministerio de Cultura; que consta en el Testimonio Notarial otorgado por el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, del 26 de julio del 2021, que forma parte de la presente resolución:*

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 16:50:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LTIZKLG**

MONTO DE INVERSION	*S/. 269´950,671.09 (Doscientos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Un con 09/100 Nuevos Soles)*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	*S/. 2´353,191,09 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Noventa y Uno con 09/100 Nuevos Soles), en efectivo*
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	*S/. 15,282.30 (Quince Mil Doscientos Ochenta y Dos con 30/100 Nuevos Soles), por amortizacion de adelantos*
	S/. 413,380.55 (Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Ochenta con 55/100 Nuevos Soles), por gastos por los servicios de supervisión
	S/. 5´271,743.54 (Cinco Millones Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 54/100 Nuevos Soles), por multa por atraso de obra
	S/. 438,243.40 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 40/100 Nuevos Soles), por multa por no permitir el acceso al cuaderno de obra
	S/. 159,950.59 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 59/100 Nuevos Soles), por intereses y otros.

ARTÍCULO 2.- **Páguese** al CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores), únicamente, por concepto de **"saldo a favor del contratista"**, la suma de **S/. 2´174,584.57 (Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 57/100 Soles)**.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y al Procurador Público para los fines del caso, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento, la notificación de la presente resolución al CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores), para los fines del caso.

ARTICULO 5.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LTIZKLG**